Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

DELEGACION DEL GOBIERNO EN CASTILLA-LA MANCHA

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN TOLEDO
SECRETARIA GENERAL
OFICINA DE EXTRANJEROS

Una vez intentada la notificación al interesado en la forma establecida en el artículo 59.2 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4 de 1999, de 13 de enero, sin que aquélla haya podido practicarse, se procede a su notificación edictal mediante publicación en este «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, de conformidad con lo dispuesto en el punto 4 del citado artículo 59, de:

Resoluciones del Subdelegado de Gobierno de Toledo acordando la denegación de las solicitudes de autorización de residencia temporal inicial para la tramitación del visado para la reagrupación familiar correspondiente a los interesados y expedientes seguidamente indicados, por incumplimiento de los requisitos exigidos.

Nombre y Apellidos	NIE	Nº expediente	Fecha de resolución
DEYONG CHEN	X7401300S	09/3553-3554	03/07/2009
MOHAMED BEN SLAIMAN	X7534385E	09/3044-3045	28/05/2009
RACHIDA AJEM	X7015369R	450020090003554	03/07/2009
ANTONIO ALBERTO DOMINGUEZ VAZQUEZ	X8295555F	450020090002839	23/06/2009

Contra estas resoluciones, que agotan la vía administrativa (artículos 13.4, 116 y 117 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4 de 1999, de 13 de enero) podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Toledo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a esta notificación (artículos 8.3, 14.1, 25, 46 y 128 de la Ley 29 de 1998, de 13 de julio), e igualmente podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Subdelegación del Gobierno en Toledo en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la presente notificación.

Toledo 4 de septiembre de 2009.–La Jefa de Oficina de Extranjeros, Mercedes Pérez de Dios.

N.º I.- 9431